



CIRCULAR N° 2158

SANTIAGO, 31 AGO 2004

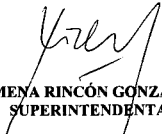
**SEGURO LEY N°16.744. INFORMA RESPECTO DE LA
PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 0,05% DE LAS REMUNERACIONES
IMPONIBLES**

En el Diario Oficial de 31 de agosto de 2004, fue publicada la Ley N° 19.969 que modificó el artículo sexto transitorio de la Ley N° 19.578, prorrogando la vigencia de la cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, de cargo del empleador, hasta el 31 de agosto del año 2008.

Por tal motivo, se instruye al Instituto de Normalización Previsional y a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744 para que adopten las medidas pertinentes, tendientes a garantizar la adecuada recaudación de la aludida cotización de parte de sus empresas adherentes, otorgando la más amplia difusión de esta normativa hacia dichas empresas, con el fin de evitar el incumplimiento de parte ellas por desconocimiento de la recién aprobada ley.

Saluda atentamente a Uds.,




VERÓNICA RINCÓN GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTA



FFA/ETS

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Normalización Previsional
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Empresas con Administración Delegada de la Ley N°16.744
- Oficina de Partes
- Archivo Central